

# BOLETIN

## DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

*Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas*

**PREMIADO CON DIPLOMA DE I.<sup>a</sup> CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894**

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

**Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25**

TELÉFONO NÚM. 26,

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.  
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.  
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

## SECCION DE ASOCIACIONES

### Asociación Provincial del Magisterio SALAMANCA

#### *Acta de la Junta General reglamentaria celebrada el 29 de Marzo de 1910.*

En la Ciudad de Salamanca, á veintinueve de Marzo de mil novecientos diez, previamente citados y convocados por el Sr. Presidente, se reunieron los señores Maestros asociados en su domicilio social, á las once de la mañana del día anteriormente citado á fin de celebrar la Junta General ordinaria que previene el Reglamento.

Abierta que fué la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada sin discusión alguna. A continuación, el Sr. Secretario leyó la Circular-Convocatoria en la cual se especificaba el orden del día, haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente de la Asociación de Ledesma, á fin de manifestar á la Asamblea que aquella Asociación de Partido no se halla en descubierto alguno con la Nacional, puesto que no cuenta con existencia más que desde 1908 en que dicho señor fué elegido Presidente de aquella. En vista de las razones expuestas, y

de otras análogas de los distintos asociados que hicieron uso de la palabra, se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Dirigirse á la Directiva de la Nacional para que acepte la liquidación de cuotas que hasta la fecha se le ha remitido, sin exigir deudas atrasadas; puesto que esta Asociación en modo alguno puede, ni debe hacerse solidaria de aquellas; no sólo por contar con un año escaso de existencia, y por dicha causa no tener fondo alguno de reserva, sino porque la mayor parte de las deudas lo fueron contraídas por maestros que ya no prestan sus servicios en esta provincia.
- 2.º Que en el caso que la Nacional no atienda nuestras justas demandas y nos comine, como hasta la fecha lo viene haciendo, con darnos de baja en aquella, *ipso facto* procederemos, aun con sentimiento de todos los asociados, á comunicarla nuestra baja, puesto que lo exigüo de los sueldos y otras necesidades más apremiantes, nos impiden hacer nuevos desembolsos.
- 3.º Que como consecuencia de los acuerdos anteriores, no procede que las asociaciones de Partido tomen acuerdo respecto al particular hasta tanto que esta Directiva les comunique la resolución que adopte, después de practicadas las gestiones necesarias para mantener nuestras relaciones con la Nacional.

4.º Que independientemente de lo que acuerde esta Asociación Provincial como colectividad, individualmente podrán seguir perteneciendo á la Nacional todos aquellos maestros que así lo desearan, pero desligándose esta Asociación del compromiso de abonar sus cuotas á aquélla.

5.º En vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Representante de la Sección de Socorros Mútuos, se recomienda eficazmente á todos los maestros inscritos en ella, abonen directamente sus cuotas de socios á la Nacional, á fin de no ser dados de baja en la mencionada Sección con pérdida de todos sus derechos.

6.º Que si esta Asociación Provincial se viera obligada á darse de baja en la Nacional, en modo alguno ha de servir de causa de pérdida ó lesión de derechos á los señores maestros que pertenecen á la Sección de Socorros Mútuos, puesto que los mencionados maestros continuarán figurando como socios de la Nacional.

7.º Que si la Directiva de la Nacional tuviera á bien conformarse con la liquidación practicada hasta la fecha por esta Provincial, todas las cuotas de socios de los distintos partidos del presente año de 1910 correrán á cargo de esta Directiva, elevándose la cuota del 1 por 100 que hasta la fecha vienen abonando como socios, al 1 y medio por 100, en atención á que la cuota actual no llega á cumplir debidamente los gastos necesarios.

8.º Tomar en consideración las proposiciones presentadas por el Sr. Presidente de Ledesma, sin tomar acuerdo alguno respecto á ellas, según lo resuelto en la última Junta general celebrada y que consta en el acta de la misma aprobada en el día de hoy.

Como no hubiere ningún señor asociado que hiciera uso de la palabra se levantó la sesión de la cual certifico.

*Tiburcio Rodríguez.*

V.º B.º

El Presidente,

*Teobaldo Barcenilla.*

\* \*

### CIRCULAR

Habiendo reclamado esta Presidencia á todos los señores Presidentes de Partido lista de los maestros que forman las Juntas de dichas Asociaciones, y no habiendo recibido hasta la

fecha contestación de ninguno de dichos señores, se reclama á los mismos, por última vez, den cumplimiento á tal servicio á fin de que su modo de proceder no vaya en contra de lo preceptuado en el Reglamento.

Salamanca 31 marzo 1910.—El presidente,  
*Teobaldo Barcenilla.*

### SECCIÓN OFICIAL

*Universidad de Salamanca.*—Conforme á lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de maestros y auxiliares en las escuelas de primera enseñanza que á continuación se expresan y que han correspondido á este turno, según los datos remitidos por las respectivas Juntas provinciales de este distrito universitario:

*Provincia de Avila.*—La plaza de maestro regente de la escuela graduada superior de niños, aneja al Instituto General y Técnico de Avila, dotada con 1.625 pesetas y emolumentos legales.

Una plaza de maestra auxiliar de la escuela graduada superior de niñas, aneja á la Normal de Maestras de Avila, dotada con 1.100 pesetas.

Una de las escuelas elementales de niñas de Arévalo, dotada con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

*Provincia de Zamora.*—Una de las escuelas elementales de niñas de Zamora, dotada con 1.375 pesetas y emolumentos legales.

Otra de las *id. id.* de Toro, con 1.100 *id. idem.*

*Provincia de Cáceres.*—La escuela elemental completa de niños de Torrejoncillo, dotada con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Las *id. id.* de niñas de Miajadas y Plasencia, cada una con 1.100 *id. id.*

Además se incluyen en este anuncio las siguientes vacantes del concurso de traslado de 1909, declaradas desiertas por este Rectorado:

Las escuelas superiores de niños de Trujillo y Torrejoncillo, dotadas con 1.350 pesetas y emolumentos legales.

Dos plazas de maestros auxiliares de la escuela graduada superior de niños, aneja al Instituto de Cáceres, dotadas con 1.100 pesetas.

Dos plazas de maestras auxiliares de la escuela graduada superior de niñas, aneja á la

Normal de Maestras de Cáceres, dotadas con 1.100 pesetas.

Una de las escuelas elementales de niñas de Alcántara, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

La de párvulos de Malpartida de Plasencia, con 1.100 íd. íd.

*Nota.*—No estando á la fecha resuelto en definitiva el concurso de traslado aludido, se hace constar que si alguna de estas plazas se proveyera por virtud de las incidencias á que el mismo pudiera dar lugar, sería eliminada de este anuncio, sin que los concursantes puedan protestar de ello.

*Otras.*—Serán admitidos á este concurso los maestros y auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del reglamento aludido, no exigiendo los tres años que éste fija si acreditan encontrarse en el caso que cita la disposición segunda de la Real orden de 27 de abril de 1905.

Las circunstancias de preferencia en el concurso serán las marcadas para el ascenso en el art. 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1903.

Los aspirantes dirigirán las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas dentro del plazo de la convocatoria, al señor rector de la Universidad, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Salamanca, 29 de marzo de 1910.—El rector, Miguel de Unamuno.

(*Gaceta de Madrid* del 31 de marzo de 1910.)

## ESCUELAS VACANTES

**Universidad de Santiago.**—Conforme á lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, se anuncia para su provisión por concurso de ascenso las escuelas y auxiliares siguientes:

*Coruña.*—Coruña, completa de niños, elemental, con 2.000 pesetas y emolumentos legales; Santiago, auxiliaría de la graduada de niños de la Normal Superior de Maestros, con 1.375 pesetas; Oleiros, completa de niños, elemental, con 1.100 pesetas y emolumentos legales; Oza, Santa Maria, íd., íd., íd., íd.; Ferrol, «Esteiro», completa de niñas, íd., con 1.650 íd., íd.; Ferrol

«Centro», íd., íd., íd., íd.; Negreira, completa de niñas, íd., con 1.100 íd., íd.; Noya, íd., íd., ídem, ídem.

*Lugo.*—Lugo, auxiliaría graduada de niños, superior, con 1.100 pesetas; Vivero, completa de niñas, elemental, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

*Orense.*—Ribadavia, completa de niñas, elemental, con 1.100 pesetas y emolumentos legales; Puebla de Trives, íd., íd., íd., íd.

*Pontevedra.*—Vigo, «Arenal», completa de niñas, elemental, con 1.375 pesetas y emolumentos legales; Cangas, completa de niñas, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Según lo prevenido en el art. 48 del citado reglamento de septiembre de 1902, para tomar parte en este concurso se requiere: disfrutar en propiedad sueldo inferior inmediato al de las vacantes ó haberlo disfrutado, hallándose actualmente en comisión, sirviendo plazas de menor sueldo; desempeñar escuelas ó auxiliares del mismo grado que la que se solicita, y contar, por lo menos, tres años de servicios en propiedad en el cargo que sirven á la fecha de la solicitud.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicio, legalizadas por la secretaría de la Junta provincial respectiva, se dirigirán á este Rectorado dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Santiago, 21 de marzo de 1910.—El rector, Cleto Troncoso.

(*Gaceta de Madrid* del 29 de marzo de 1910.)

**Universidad Literaria de Valladolid.**—De acuerdo con lo establecido en el art. 47 del reglamento vigente de 14 de septiembre de 1902, se anuncian, para su provisión por concurso de ascenso, las escuelas y auxiliares vacantes en el distrito que corresponden al citado turno, según el artículo 21 del referido reglamento:

Burgos (auxiliaría de la graduada), superior de niños, con 1.375 pesetas; Bilbao (íd. de la íd.), íd. íd., con 1.650 íd.; Dueñas (Palencia), elemental de niños, con 1.100 íd. y emolumentos legales; Peñafiel (Valladolid), íd. de íd., con íd. y íd.; La Saca (Valladolid), íd. de íd., con íd. y íd.; Tordesillas (Valladolid), íd. de íd., con íd. y íd.; Valladolid (auxiliaría de la graduada),

superior de niñas, con 1.650 íd.; San Sebastián (íd. de la íd.), íd. de íd. con 1.375 íd.; Hernani (Guipúzcoa), elemental de niñas, con 1.100 ídem y emolumentos legales; Rentería (Guipúzcoa), íd. de íd. con íd. y íd.; Castro-Urdiales (Santander), íd. de íd. con íd. y íd.; Bilbao, escuela de párvulos, con 2.000 íd. y íd.; Vitoria (auxiliaría), íd. de íd., con 1.000 íd. y íd.

NOTA. La escuela de niñas de Castro-Urdiales se incluye en este anuncio sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva en el expediente incoado por D.<sup>a</sup> Dolores Beltrán, en súplica de que se le conceda fuera de concurso.

OBSERVACIONES. Para tomar parte en este concurso, los interesados han de reunir los requisitos establecidos en el art. 48 del repetido reglamento de 14 de septiembre de 1902, y presentarán sus instancias extendidas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, dirigidas al Rectorado y acompañadas de la correspondiente hoja de servicios, en el plazo inprorrogable de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid, 22 de marzo de 1910.—El rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

(*Gaceta de Madrid* del 27 de marzo de 1910.)

**Distrito universitario de Zaragoza.**—De conformidad á lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, se hace constar á continuación las escuelas y auxilia-rias que hallándose vacantes, corresponde ser provistas por concurso de ascenso según relaciones enviadas á este Rectorado por las Juntas provinciales de Instrucción pública del distrito universitario. Dichas escuelas y auxilia-rias podrán ser solicitadas por cuantos maestros se hallen adornados de los requisitos establecidos en el art. 48 del expresado reglamento, debiendo verificarse en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

**Provincia de Zaragoza.**—*De niños:* Zaragoza, elemental, con 2.000 pesetas de sueldo y las retribuciones legales, y Belchite, íd., con 1.100 é íd. íd.—*De niñas:* Ateca, elemental, con 1.100 é íd. íd.

**Provincia de Huesca.**—*De niños:* Huesca (Beneficencia), elemental, con 1.375. Esta escuela

se anuncia por concurso de ascenso por haber sido trasladado el maestro que la desempeñaba á otra escuela municipal de Huesca, y esta última correspondía al turno de ascenso.

**Provincia de Logroño.**—*De niños:* Haro, elemental, con 1.100 y las retribuciones legales. No se incluye la de niños de Logroño, que dirigía D. Tomás Sebastián Lorente, y que cesó por jubilación el 13 de diciembre último, por tener propuesto la Junta local de primera enseñanza el traslado de algunos maestros, cuya propuesta se halla en la Superioridad para su resolución.—*De niñas:* Calahorra, elemental, con 1.100 y 366,60 por retribuciones.

**Provincia de Navarra.**—*De niños:* Sangüesa, elemental, con 1.100 y las retribuciones legales. Desierta en el concurso de traslado de 1909; Fitero, íd., con 1.100 é íd. íd.—*De niñas:* Pamplona (auxiliaría graduada), superior, con 1.375. No tiene retribuciones.

**Provincia de Soria.**—*De niños:* Burgo de Osma, elemental, con 1.100 y 275.—*De niñas:* Agreda, elemental, con 1.100 y 275.

**Provincia de Teruel.**—*De niños:* Teruel (auxiliaría graduada), superior, con 1.375. No tiene retribuciones.—*De niñas:* Teruel (Arrabal), elemental, con 1.375 y 156; Teruel (auxiliaría graduada), superior, con 1.100: no tiene retribuciones, y Mosqueruela, elemental, con 1.100 y 125.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 26 de marzo de 1910.—El rector, *Dr. Hipólito Casas*.

(*Gaceta de Madrid* del 30 de marzo de 1910.)

## CRÓNICA PROVINCIAL

### FIESTA DEL ÁRBOL EN SAN MUÑOZ

Complemento y digno remate de las conferencias dadas en el pasado curso en la escuela nocturna de adultos de esta villa, por los señores Sacerdote, Farmacéutico, Secretario y Maestro, ha sido la celebrada en la misma el 28 del actual, á la que concurren las Autoridades todas, funcionarios públicos, Sociedad Obrera, el pueblo en masa y los niños y niñas de las escuelas públicas dirigidos por sus respectivos

Maestros D. Tadeo Martín Angulo y D.<sup>a</sup> Elvira Viñas Clavo; contribuyendo en gran manera al esplendor de dicha fiesta la presencia del dignísimo é ilustrado Profesor de la Normal Salmantina D. Lorenzo Niño, que, previamente invitado, prestó con entusiasmo grande su valioso concurso para el buen resultado de aquélla. Comenzó tan simpática y progresiva fiesta con el disparo de cohetes y voladores que atronaban el espacio, reuniéndose en la escuela de niños, á las nueve de la mañana, cuantas personas quedan señaladas; de donde, después de entregar un lazo y banderita de los colores nacionales á cada uno de los niños y niñas que concurren á ambas escuelas públicas, convenientemente colocados éstos y precedidos de hermosas banderas nacionales, se dirigieron todos reunidos, cantando versos alusivos al acto compuestos expresamente para este objeto por el dignísimo é ilustrado Secretario de este Ayuntamiento D. Juan M. Castaño, á la Iglesia donde se cantó una Misa solemne. Terminada ésta organizóse nuevamente la comitiva, dirigiéndose el vecindario todo, en unión de los niños, que con sus argentinas voces seguían cantando hermosísimas canciones, al camino del cementerio que era el sitio destinado para la plantación, empezando ésta por entregar á cada niño el correspondiente arbolito que, en unión de las niñas, plantaron en los hoyos previamente dispuestos para el objeto. También plantaron árboles el referido Sr. Niño, las Autoridades y funcionarios públicos; colocándose en total 80 negrillos.

A continuación el Sr. Cura Ecónomo, don José B. Riesco, procedió á bendecir la plantación, dirigiendo después sentidas palabras á los concurrentes encaminadas á recordar debían aprovechar la festividad y el hallarse á la puerta del cementerio para elevar al Creador una plegaria por todos los que allí descansaban, entonando para terminar un solemne responso, concluido el cual los niños cantaron las siguientes estrofas:

Cementerio, centro de reposo,  
Arca de recuerdos de la humanidad,  
Hoy los niños honran la memoria  
De aquellos que fueron y ya no serán.

Arboles que á guardar os destinan  
Camino que todos tenemos que andar,  
Derramad una perla siquiera  
El día que á alguno nos veais pasar.

El regreso se hizo en la misma forma que á la ida, á la espaciosa plaza de la villa, en la que, desde el balcón de las Casas Consistoriales, con fácil expresión, correcto estilo y bien timbrada voz, pronunció, ante concurrencia tan numerosa como jamás se ha visto aquí congregada, un hermosísimo discurso el laborioso Profesor de la Normal de Maestros que antes citamos en el que, después de saludar á todos, discurrió sobre la finalidad, origen y desarrollo de la fiesta del árbol, tanto en España como en el extranjero; cantó las excelencias del arbolado y los innumerables beneficios que proporcionan; felicitó á los Maestros que iniciaron y organizaron esta fiesta; estimuló á los niños á que miren con amor y respeto á los árboles; los animó para que se aplicaran al estudio; aconsejó á todos prosigan celebrando tan culta fiesta y terminó dando vivas á la fiesta del árbol, á España y á esta villa, los cuales fueron repetidos por la entusiasmada muchedumbre que aplaudió por largo rato á tan insigne Profesor.

Seguidamente entonaron los niños el «Himno á la patria», original de D. Isidoro Hernández, entrando en la escuela de niños donde fueron espléndidamente obsequiados por el Ayuntamiento, repartiéndoseles impresa, como antes se había hecho con el vecindario, la inspirada disertación del Sr. Niño, con lo que se dió por terminada la fiesta de la mañana.

Por la tarde se organizaron giras campestres y bailes públicos.

A las nueve de la noche y en local capaz para contener todos los habitantes del pueblo,—pocos faltarían á este acto,—hubo una velada en la que el joven doctor en Medicina don Joaquín Jiménez, hijo de esta villa, dió una conferencia que versó sobre la «Importancia del arbolado». Antes y después de ésta, leyeron unos y recitaron otros varios niños y niñas, alumnos de las escuelas públicas, algunas poesías castellanas y extremeñas del insigne y malogrado poeta D. José María Gabriel y Galán, siendo todos muy aplaudidos, especialmente Ernesto Castaño, Angel Tapia, Jenara Martín, Angeles Ramos y otros que, con su gran desenvoltura y fiel interpretación, hicieron las delicias del público que los aplaudió estrepitosamente.

A continuación el Maestro de la escuela pú-

blica dirigió breves frases á los reunidos para manifestar públicamente su agradecimiento al Ayuntamiento y demás Autoridades, á los señores Niño y Jiménez y á cuantos han contribuido á la realización de la idea por él expuesta y por todos secundada de celebrar tan hermosa y culta fiesta que, por el entusiasmo, que en todos ha despertado, dejará imperecedero recuerdo, siendo de esperar pueda repetirse en años sucesivos para bien de esta villa y honra de sus habitantes.

Finalmente las Autoridades y el pueblo todo felicitó á los señores Maestros por los sacrificios realizados para el esplendor de esta inolvidable fiesta por ellos preparada y á la que se dió fin en medio de atronadores aplausos.

San Muñoz 31 de Marzo de 1910.

UN VECINO DE ESTA VILLA.

**Asamblea de Inspectores.**—Por Real orden de 22 de Marzo, se dispone que el día 25 del mes actual se celebre en la Corte, bajo la presidencia del Ministro de Instrucción pública y con la adscripción de las personas que por sus conocimientos y prácticas de la enseñanza crea conveniente asociar á esta obra, una Asamblea de Inspectores de primera enseñanza, los cuales habrán de informar verbalmente sobre los temas del cuestionario que acompaña á aquella Real Orden y abarca los cuatro siguientes grupos: Servicio de la Inspección, Escuelas públicas, Enseñanza privada y Estadística y administración.

Cada grupo consta de varios temas, todos ellos interesantes, sin duda alguna y que se apartan del terreno burocrático para tratar cuestiones más íntimamente relacionadas con la esencia de la enseñanza primaria.

Veremos que resulta de esta original Asamblea, cuyas sesiones se celebrarán desde el 25 al 30 de este mes.

**Advertencia.**—Terminado el curso de las clases nocturnas de adultos de 1909 á 1910, recordamos á los señores Maestros la obligación que tienen de redactar y remitir á la Ilma. Junta provincial una breve Memoria y el interrogatorio contestado y firmado, según dispone el Reglamento vigente.

Las Juntas locales también deben remitir co-

pia certificada del acta levantada con motivo de los exámenes verificados en dichas escuelas.

**Pagos.**—Cuando este número llegue á manos de nuestros queridos compañeros, pueden presentarse á percibir los haberes del mes de Marzo tanto en esta Habilitación como en las delegadas de partido, donde obran las correspondientes liquidaciones.

Ha dejado de existir en Cantalpino el día 23 del pasado Marzo D. Isaac Fernández Flores, veterinario en dicho pueblo.

A su hermano D. Justo Fernández Flores, maestro sustituido de Navarredonda de la Rinconada, comunicamos nuestro más sentido pésame en unión de la demás familia del finado.

Habiéndose recibido de la Junta Central de Derechos pasivos el cheque para pagar á los jubilados, viudas y huérfanos del magisterio de Instrucción primaria, queda abierto el pago tanto en esta Habilitación como en las delegadas de partido, donde podrán percibir los interesados la consignación correspondiente, previa presentación de la fe de vida.

**Interinos.**—Por el Rectorado: D. Santos Marcos Domínguez, para la escuela de niños de Cepeda; D. Benito San Juan Cenizo, para la de Guijuelo; doña Baralís Zurdo Ballesteros, para la de párvulos de Hinojosa de Duero (Salamanca); doña Mercedes Matarredona, para la de niñas de Sotillo de la Adrada y doña Inés García Vicente, para la de Barraco (Ávila).

Se ha acordado el cese del Auxiliar interino de la escuela graduada de niños de Ávila don Alfonso Ruiz Pita, por padecer una enfermedad contagiosa.

Se ha concedido un mes de licencia por enferma á la maestra de Sanzoles (Zamora) doña Valeriana Martín Alonso.

La Subsecretaria ha declarado incurso en el art. 171 de la ley de instrucción pública al maestro electo de Alcántara (Cáceres) don Fe-

lpe Fernández del Campo, por no haber tomado posesión de ella dentro del plazo reglamentario, ratificando la declaración de vacante de Guijuelo (Salamanca) que desempeñaba el interesado.

Han sido jubilados: D. Bernardo Borrego Eutizne, maestro de Tala (Salamanca); don Juan Miguel Salgado Larrañaga, de Mombuey y don Isidro Mateos Otero, de Alfaráz (Zamora).

Ha sido rehabilitado el nombramiento de doña Enedina Cepeda Fernández, para la escuela de Lobeznos (Zamora) del concurso único de Septiembre último.

## CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Carrascal del Obispo. A. M.—Recibidas las cuentas.

Matilla de los Caños. H. T.—Idem.

Cilleros de la Bastida. M. T. V.—Idem.

Cereceda. S. A.—Recibidas las cuentas.

Navasfrías. P. J.—Idem.

Sahugo. E. M.—Idem.

Ledesma. A. G.—Idem.

Carnero. O. H.—Idem.

Cabrerizos. E. P.—Idem.

Matilla de los Caños. M. S.—Idem.

Aldeanueva de la Sierra. J. M. S.—Idem.

Morasverdes. E. C.—Idem.

Berganciano. F. G.—Idem.

Zarza de Pumareda. A. M. T.—Idem.

Masueco. E. de la T.—Idem.

Yecla. C. M.—Recibida la autorización.

Cristobal. D. C.—Recibidas las cuentas.

Florida de Liébana. M. P.—Idem.

Valdelacasa. B. R.—Idem.

Puerto de Béjar. L. G.—Idem.

Trabanca. J. P.—Idem.

Peñacaballera. B. N.—Idem.

San Medel. E. R.—Idem los documentos.

Nava de Francia. J. B.—Recibidas las cuentas.

Santibáñez de la Sierra. E. C.—Idem.

Monleón. T. G.—Idem.

Valbuena. T. M. R.—Idem.

Rollán. T. C.—Idem.

Retortillo. E. S.—Idem.

Aldeadávila de la Rivera. M. A.—Idem los justificantes.

Puebla de San Medel. E. G.—Recibidas las cuentas.

Navamorales. M. B.—Id. los documentos.

Sagrada. M. S.—Id. las cuentas.

Villasbuena. F. V.—Id. los documentos.

Barba de Puerco. L. A.—Id. las cuentas.

Bañobarez. O. M.—Idem.

Serradilla del Arroyo. E. de la C.—Id. la autorización.

Espino de la Orbada. T. M.—Id. las cuentas.

Alaráz. N. F.—Id. los documentos.

Castillejo de Azaba. B. B.—Id. las cuentas.

Poveda de las Cintas. A. M. R.—Id. los documentos.

Navasfrías. A. G.—Recibidos los justificantes.

Alamedilla. F. J.—Id. los documentos.

Cespedosa de Agadones. E. G.—Id. las cuentas.

Sotoserrano. P. G.—Idem.

Fuentes de Masueco. M. M.—Idem.

Barba de Puerco. M. A. J.—Id. el justificante.

Bodón. M. J.—Recibida la autorización.

Idem. A. B.—Idem.

Herguijuela de la Sierra. M. R.—Idem las cuentas.

Vilvestre. E. R.—Idem.

Aldeanueva de Figueroa. V. J.—Idem.

Mogarráz. L. N.—Idem.

Gró. P. R.—Idem.

Vitigudino. R. V.—Idem.

Bercimuelle. I. H.—Idem la autorización.

Tabera de Abajo. C. R.—Idem.

Mancera de Abajo. M. G.—Idem.

Villarejo. M. A.—Idem los documentos.

Aldeacipreste. M. S.—Idem.

Herguijuela de la Sierra. J. R.—Idem las cuentas.

Sierpe. C. M.—Idem los documentos.

Robledo Hermoso. G. A.—Idem la hoja.

Villasrubias. M. L.—Idem los justificantes.

Grandes. B. P.—Idem la autorización.

Ahigal de los Aceiteros. J. M.—Idem.

Molinillo. P. F.—Recibidas las cuentas.

Alamedilla. C. I.—Idem los documentos.

Santa Olaya. M. D.—Idem las cuentas.

Alamedilla. T. F.—Por correo se le remiten los recibos que pide.

Fuentes de Masueco. M. M.—Recibidas las cuentas. Sí puede solicitar.

Béjar. M. J. C.—Recibida la autorización.

Nava de Sotroval. J. B.—Idem.

Navacarros. V. V.—Idem.

Candelario. E. V.—Idem.

Maillo. M. M.—Idem.

Galinduste. J. G.—Idem las cuentas.

Berrocal de Huebra. M. S.—Idem autorización.

Aldeaseca de la Frontera. M. C.—Idem.

Santibáñez de la Sierra. E. C.—Idem.

Almenara. T. S.—Idem.

Carrascal del Obispo. A. M.—Idem.

Peñaparda. N. A.—Idem.

Barruecopardo. R. M.—Idem.

Navarredonda. T. R.—Idem.

Navasfrías. A. G.—Idem.

Ciudad-Rodrigo. T. A. S. S.—Idem.

Poveda de las Cintas. A. M. R.—Idem la instancia y presentada en su destino.

Valdesangil. L. G.—Idem la autorización.

Fresno Alhándiga. H. M.—Idem.

Ledesma. E. C.—Idem.

Cespedosa. T. D.—Idem.

Peromingo. M. I.—Idem.

Villaseco de los Reyes. P. M. P.—Idem.

Naharros de Matalayegua. I. M.—Idem el justificante.

Bañobárez. P. R.—Idem la autorización.

Milano. J. C.—Idem.

Aldea del Obispo. I. M.—Recibida la autorización.

Ledesma. A. G.—Idem.

San Pedro de Rozados. R. G. L.—Idem.

Béjar. P. C.—Idem.

Tejado. M. H.—Idem.

Salvatierra de Tormes. I. M.—Idem.

Nava de Béjar. A. R.—Idem.

Gejuelo del Barro. C. C.—Idem.

Sancti-Spíritus. V. R.—Idem.

Aldeanueva de la Sierra. J. M. S.—Idem.

Payo. A. M.—Idem.

Alameda. F. A.—Idem qué se devuelve.

Cepeda. F. S.—Idem.

Fregeneda. J. M.—Idem.

Sequeros. J. S.—Idem los justificantes.

Zarza de Pumareda. M. G.—Recibida la autorización.

Campillo de Salvatierra. G. H.—Idem.

Ledesma. C. S.—Idem.

Tabera de Abajo. C. R.—Idem las cuentas.  
Santibáñez de la Sierra. C. G.—Idem las hojas.

Robledo Hermoso. G. A.—Idem.

Martín del Río. A. G.—Idem la memoria.

Castillejo de Martinviejo. S. P.—Idem la autorización.

Barba de Puerco. L. A.—Idem los justificantes.

Abusejo. T. P.—Idem la memoria.

Alameda. F. A.—Idem la autorización.

Aldehuela de Yeltes. L. M.—Recibida la memoria.

Robliza de Cojos. C. B.—Idem los documentos.

Ledesma. J. F. C.—Idem la memoria.

Cerezal de Peñahorcada. R. L.—Idem la autorización.

Sequeros. J. L.—Idem los justificantes.

San Muñoz. T. M.—Idem las cuentas.

Fuenterroble de Salvatierra. I. V.—Idem.

Cerezal de Peñahorcada. J. R.—Idem la autorización.

Corporario. C. A.—Idem las cuentas.

Villavieja. E. P.—Idem los justificantes.

Valero. M. H.—Idem la memoria.

Castillejo de dos Casas. L. A.—Idem los justificantes.

Calzada de Valdunciel. L. S.—Idem.

San Martín del Castañar. J. G.—Idem las cuentas.

Armenteros. S. G.—Recibido el documento y entregado en su destino.

Casasola de la Encomienda. L. G.—Recibido el documento.

San Felices de los Gallegos. P. G.—Idem los justificantes.

Casas del Conde. P. S.—Idem los documentos.

Carrasco. M. C.—Idem.

Rágama. A. T.—Idem la autorización.

Gallegos de Solmirón. L. T.—Idem el documento.

Vallejera. M. H.—Idem.

Castillejo de Martinviejo. P. J. M.—Idem.

Espeja. R. de la R.—Idem.

Ledrada. M. A.—Recibidos los documentos.

Imp. y Encuadernación Salmanticenses

Arroyo del Carmen, 15.

Salamanca.